



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE PERDIDA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la CC. NN. de Camisea, Distrito de Megantoni, Provincia de la Convención y Departamento del Cusco, a los 16 días del mes de marzo del año 2023, en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a las 08:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MDM/LC Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **Adquisición de Cemento Portland tipo IP para el proyecto: Mejoramiento de las Capacidades Productivas del Cultivo de Maíz Amarillo duro en la CC.NN. de Nueva Vida del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco.**

PRIMERO: Que con fecha 03 de marzo del 2023 fue consentido el Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MDM/LC Primera Convocatoria**, al postor **CASTRO ARAGON SHANDY SHARON** con RUC N° **10448593989**.

SEGUNDO: Visto el expediente del procedimiento de selección, el postor **CASTRO ARAGON SHANDY SHARON** con RUC N° **10448593989**, **no presentó** los documentos para perfeccionar el Contrato u Orden de Compra; teniendo como fecha final el 15 de marzo de 2023, conforme al Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 141.1 donde precisa que: *"dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato"*. Así mismo numeral 141.3 se menciona que: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1"*. Por lo tanto, el postor **CASTRO ARAGON SHANDY SHARON** con RUC N° **10448593989**, perdió automáticamente la buena pro.

TERCERO: En cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se cumple con **DECLARAR LA PERDIDA DE LA BUENA PRO** del postor **CASTRO ARAGON SHANDY SHARON** con RUC N° **10448593989** y se comunicará la presente a través del SEACE.

Siendo las 10:05 horas del mismo día, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.


CPC TEÓFILO PRADO LEÓN

Órgano encargado de las
Contrataciones (OEC)

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni